Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER" O SIMPLEMENTE "CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER")

DECRETO A. N. N°. 5404, aprobado el 05 de junio de 2008

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 11 de agosto de 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER"** o simplemente **"CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **"ASOCIACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER"** o simplemente **"CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio de año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28190